

REVISTA GENERAL DE DERECHO

Número 680 (Mayo 2001)

«Las licencias de telecomunicaciones y la nueva concepción de servicio público», por ANDRÉS Boix PALOP, pág. 3299.

SUMARIO: I. INTRODUCCIÓN: 1. SERVICIO PÚBLICO Y TELECOMUNICACIONES. 2. EL PROCESO DE LIBERALIZACIÓN DE LAS TELECOMUNICACIONES.—**II. LOS NUEVOS TÍTULOS HABILITANTES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN:** 1. LA PRETENDIDA SUPERACIÓN DE LA TÉCNICA DE LA CONCESIÓN. 2. MODALIDADES DE HABILITACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A CARGO DE PARTICULARES.—**III. PERVIVENCIA DE ELEMENTOS CONCESIONALES:** 1. LÍMITES A LA REDEFINICIÓN DE LA IDEA DE SERVICIO PÚBLICO. 2. LA RETENCIÓN DE ATRIBUCIONES DE CONTROL A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN.—**IV. CONCLUSIONES.**—**V. BIBLIOGRAFÍA.**

«El proceso monitorio en la nueva Ley de Enjuiciamiento Civil», por MARÍA AMPARO RENEDO ARENAL, pág. 3341.

SUMARIO: I. INTRODUCCION.—**II. CONCEPTO Y CARACTERES DEL PROCESO MONITORIO.**—**III. PROCESO MONITORIO Y JUICIO EJECUTIVO.**—**IV. EL PROCESO MONITORIO EN LA LEC.**—**V. CASOS EN QUE PROCEDE EL PROCESO MONITORIO.**—**VI. ÓRGANO JURISDICCIONAL COMPETENTE.**—**VII. SUSTANCIACION DEL PROCESO MONITORIO:** A) INICIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO. B) ADMISIÓN DE LA PETICIÓN Y REQUERIMIENTO DE PAGO. C) POSICIONES DEL DEUDOR: a) *Incomparecencia*; b) *Pago*; c) *Oposición del demandado*.—**VII. VALORACIÓN.**

«La profesionalización de los cargos directivos en la nueva Ley de Cooperativas», por FRANCISCO TUSQUETS TRÍAS DE BES, pág. 3357.

SUMARIO: I. INTRODUCCION.—**II. LA REMUNERACIÓN:** 1. LA DETERMINACIÓN ESTATUTARIA DE LA REMUNERACIÓN. 2. LOS CRITERIOS PARA SU FIJACIÓN. 3. LOS SISTEMAS DE RETRIBUCIÓN.—**III. LOS CONSEJEROS NO SOCIOS.**—**IV. EL DIRECTOR GENERAL.**—**V. CONCLUSIÓN.**

«El Convenio Europeo de Derechos Humanos en la jurisprudencia del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas», por JOSÉ MANUEL SÁNCHEZ PATRÓN, pág. 3387.

SUMARIO: INTRODUCCION.—I. LA INTERPRETACIÓN DEL CONVENIO EUROPEO EN LA JURISPRUDENCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA: 1. ALCANCE: 1.1. *Formal: El Convenio Europeo como «fuente de inspiración» con un «significado particular».* 1.2. *Material: La interpretación «autónoma» de las disposiciones del Convenio Europeo.* 2. LÍMITE: 2.1. *Formal: El Convenio Europeo no forma parte del Derecho comunitario.* 2.1. *Material: La interpretación «condicionada» de las disposiciones del Convenio Europeo.*—**II. LA APLICACIÓN DEL CONVENIO EUROPEO EN LA JURISPRUDENCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA:** 1. ALCANCE: EL DERECHO COMUNITARIO RESPETARÁ LOS DERECHOS FUNDAMENTALES EN SU PROPIO ÁMBITO DE APLICACIÓN. 2. LÍMITE: EL RESPETO DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES POR LAS AUTORIDADES NACIONALES EN EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL DERECHO COMUNITARIO.—**CONCLUSIONES.**

REVISTA DE DERECHO URBANÍSTICO

Número 187 (Julio-Agosto 2001)

«La demolición en la disciplina urbanística: una mirada retrospectiva», por IGNACIO PEMÁN GAVÍN, pág. 11.

SUMARIO: I. INTRODUCCION.—II. EVOLUCIÓN LEGISLATIVA Y REALIDAD EN LA DEMOLICION.—III. LA DEMOLICIÓN EN LA EVOLUCIÓN DE LA LEGISLACIÓN URBANÍSTICA: SU PAULATINA PERDIDA DE PESO ESPECIFICO DENTRO DEL ORDENAMIENTO JURÍDICO: 1. Su UBICACIÓN DENTRO DE LAS MEDIDAS DE CARÁCTER URBANÍSTICO. 2. Su UBICACIÓN DENTRO DE OTRAS MEDIDAS DE NATURALEZA CIVIL Y PENAL. 3. A MODO DE CONCLUSIÓN.—**IV. APROXIMACIÓN A LOS FUNDAMENTOS DE LA INEFICACIA ADMINISTRATIVA:** 1. CONSIDERACIONES GENERALES SOBRE LOS MOTIVOS DE LA INEFICACIA ADMINISTRATIVA. 2. LA FALTA DE ARRAIGO HISTÓRICO DE LA DEMOLICIÓN URBANÍSTICA Y EL CARÁCTER CONTINGENTE DEL ORDEN URBANÍSTICO PROTEGIDO. 3. LAS POTESTADES URBANÍSTICAS Y EL SUELO NO URBANIZABLE. 4. CONCLUSIONES.—**V. REFLEXIÓN SOBRE EL CARÁCTER OBLIGATORIO Y COMPLEMENTARIO DE LA SANCIÓN: POSIBLES PAUTAS PARA UNA REVISIÓN DEL PLANTEAMIENTO NORMATIVO:** 1. PLANTEAMIENTO NORMATIVO DE LA DEMOLICIÓN Y LA JURISPRUDENCIA DEL TRIBUNAL SUPREMO. 2. POSIBLES ALTERNATIVAS A LA REGULACIÓN VIGENTE.

«A modo de cuestionario sobre delitos urbanísticos tras cinco años de vigencia», por ANTONIO T. VERDÚ MIRA, pág. 47 (sin sumario).

«La eficacia de los planes generales carentes de publicación normativa. Efectos de una errónea interpretación de la doctrina del Supremo», por JORGE L. GONZÁLEZ ALONSO, pág. 53.

SUMARIO: I. EL PORQUE DE REINCIDIR NUEVAMENTE EN LO QUE PARECEN SER VIEJOS TEMAS: 1. Los CONTRARIOS PRONUNCIAMIENTOS JURISPRUDENCIALES EN RELACIÓN AL NÚMERO 2 DEL ARTÍCULO 70 DE LA LEY 7/85. 2. LAS SECUELAS DE LA NUEVA DOCTRINA. ¿HORROR VACUI?—**II. ALCANCE Y SIGNIFICADO DE LA DOCTRINA SENTADA EN VÍA DE REVISIÓN:** 1. Lo QUE DECÍA

EN SU INICIAL REDACCIÓN EL APARTADO 2 DEL ARTÍCULO 70 DE LA LEY 7/85. 2. Lo QUE DICEN LAS SENTENCIAS DICTADAS EN REVISIÓN POR EL TRIBUNAL SUPREMO.— III. EFICACIA DE LOS PLANES QUE, CRONOLÓGICAMENTE AFECTADOS POR LA EXIGENCIA DE PUBLICIDAD PLENA, HAN INCUMPLIDO ESTE REQUISITO: 1. DETERMINACIONES DE LOS PGOU CARENTES DE PUBLICACIÓN NORMATIVA: a) *La memoria*; b) *Los planos*; c) *Otros documentos*. 2. LA NUEVA REDACCIÓN DADA AL APARTADO 2 DE LA LEY 7/85.

«Comentario sobre incidencia en la Comunidad Autónoma de Castilla y León del Real Decreto-ley 4/2000, de 23 de junio, de medidas urgentes de liberalización en el sector inmobiliario y transportes», por ÁNGEL M. MARINERO PERAL, pág. 81 (sin sumario).

«El reconocimiento de la acción asociativa en la legislación protectora de la naturaleza en la República Federal de Alemania», por IGNACIO GARCÍA MATOS, pág. 103.

SUMARIO: I. INTRODUCCION.—II. EL RECONOCIMIENTO DE LA PROTECCIÓN DEL AMBIENTE COMO FIN DEL ESTADO SOCIAL; EL NUEVO § 20 DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL ALEMANA.—III. INTRODUCCIÓN AL SISTEMA DE ACCIONES CONTENIDO EN LA LEY DE LA JURISDICCIÓN CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA ALEMANA.—IV. EL SISTEMA DE ACCIONES: a) LA ACCIÓN DE IMPUGNACIÓN; b) LA ACCIÓN OBLIGACIONAL; c) LA ACCIÓN PRESTACIONAL GENERAL; d) LA ACCIÓN DECLARATIVA; e) PRESUPUESTOS DE ADMISIBILIDAD; f) OTRAS ACCIONES.—V. LA ACCIÓN ASOCIATIVA EN LA LEGISLACIÓN PROTECTORA DE LA NATURALEZA: a) EL DERECHO DE PARTICIPACIÓN DE LAS ASOCIACIONES DEL § 29 DE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN DE LA NATURALEZA; b) EL RECONOCIMIENTO DE LA ACCIÓN ASOCIATIVA EN LA LEGISLACIÓN DE LOS LÁNDER: b.1) *Comentarios sobre el reconocimiento de la acción asociativa*.

«El derecho a ver las estrellas. Análisis de la contaminación lumínica desde una perspectiva jurídica», por MARÍA CALVO CHARRO, pág. 131.

SUMARIO: I. INTRODUCCIÓN: QUE ES LA CONTAMINACIÓN LUMINICA.— II. EL DERECHO A UN MEDIO AMBIENTE ADECUADO. EL DERECHO A UN CIELO ESTRELLADO: 1. EL COSMOS COMO PARTE DE NUESTRO MEDIO AMBIENTE. 2. EL DERECHO AL DISFRUTE DEL PAISAJE. EL DERECHO A UN CIELO ESTRELLADO. 3. EL DERECHO A LA INTIMIDAD FAMILIAR Y AL DOMICILIO. 4. CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA Y GASTO ENERGÉTICO INNECESARIO PROVOCADOS POR UNA ILUMINACIÓN INADECUADA. 5. DAÑOS PROVOCADOS A LA BIODIVERSIDAD POR LA CONTAMINACIÓN LUMÍNICA.—III. EL USO RACIONAL DE NUESTRO CIELO ESTRELLADO: 1. LA PROTECCIÓN DEL CIELO OSCURO EN EL ÁMBITO ESTATAL: A) *Ley 31/1988, de 31 de octubre, de Protección de la Calidad Astronómica de los Observatorios del Instituto de Astrofísica de Canarias*. B) *El Real Decreto Legislativo 1302/1986, de Evaluación de Impacto Ambiental*. C) *Ausencia de una Ley básica del «cielo oscuro»*. 2. LAS NORMAS ADICIONALES DE PROTECCIÓN. DEFENSA DEL CIELO OSCURO EN LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS. 3. LA PROTECCIÓN DEL «CIELO OSCURO» POR LOS ENTES LOCALES: A) *La contaminación lumínica como actividad «molesta» del Reglamento de actividades clasificadas*. B) *Ordenanzas locales en*

defensa de un cielo oscuro. C) La protección del cielo oscuro desde la planificación urbanística.—IV. EXPERIENCIAS COMPARADAS.—V. A MODO DE CONCLUSIÓN.

REVISTA DE ESTUDIOS POLÍTICOS

Número 112 (Abril-Junio 2001)

«El método en el Derecho Constitucional: la perspectiva desde el Derecho Comparado», por Lucio PEGORARO, pág. 9.

SUMARIO: 1. INTRODUCCION.—2. PANORAMA GENERAL: TENDENCIAS ACTUALES DE LA CIENCIA CONSTITUCIONAL.—3. AUTONOMÍA CIENTÍFICA DEL DERECHO COMPARADO.—4. FINALIDAD DE LA COMPARACION.—5. DERECHO EXTRANJERO. HISTORIA DEL DERECHO. TEORÍA GENERAL. COMPARACIÓN INTERNA Y EXTERNA.—6. MACROCOMPARACION. CLASIFICACIONES.—7. EL DERECHO CONSTITUCIONAL COMO DERECHO COMPARADO.

«Más allá del mito del Agora. Democracia y poliarquía en Robert A. Dahl», por RAMÓN MAÍZ, pág. 27.

SUMARIO: 1. CIENCIA POLÍTICA Y TEORÍA NORMATIVA.—2. BEHAVIORALISMO, PLURALISMO Y PLURALISMO CRÍTICO.—3. TEORÍA NORMATIVA DE LA DEMOCRACIA: LOS PRINCIPIOS BÁSICOS.—4. LOS CRITERIOS DEL PROCESO DEMOCRÁTICO.—5. DEMOCRACIA Y POLIARQUÍA.—6. DEMOCRACIA E IGUALDAD.—REFERENCIAS.

«Las relaciones ejecutivo-legislativo en América Latina: un análisis de la estructura de veto-insistencia y control político», por MANUEL ALCÁNTARA SÁEZ y FRANCISCO SÁNCHEZ LÓPEZ, pág. 53.

SUMARIO: 1. INTRODUCCION.—2. PERCEPCIONES SOBRE EL LEGISLATIVO EN AMÉRICA LATINA.—3. APROXIMACIÓN TEÓRICA.—4. CONTROL LEGISLATIVO E INSISTENCIA: 4.1. EL CONTROL LEGISLATIVO. 4.2. VETO E INSISTENCIA.—5. CONCLUSIONES.-BIBLIOGRAFÍA.

«Anarquismo y Derecho», por BENJAMÍN RIVAYA, pág. 77.

SUMARIO: 1. ¿QUE ANARQUISMO?—2. EL ASALTO AL POSITIVISMO LEGALISTA.—3. EL IUSNATURALISMO RADICAL ANARQUISTA.—4. BIBLIOGRAFÍA ANARQUISTA CITADA.

«La historia imposible del Mayo francés», por JUAN MARÍA SÁNCHEZ-PRIETO, pág. 109.

SUMARIO: LOS HECHOS: LOS SUCESOS DE MAYO: LA FASE ESTUDIANTIL. LA FASE SOCIAL. LA FASE POLÍTICA. EL DESENLACE.—**LAS INTERPRETACIONES:** PENSAR EL 68 FRANCÉS: LA VOZ DE LOS ACTORES. LAS PRIMERAS LECTURAS. EL DEBATE POS-SESENTAYOCHO. LA PERSPECTIVA HISTÓRICA.—**EL BALANCE:** LA ORIGINALIDAD Y COMPLEJIDAD DEL 68. LA SUPERPOSICIÓN DE PLANOS. EL FRACASO O TRIUNFO DEL MOVIMIENTO. LA HERENCIA Y LA VERDAD AMBIGUAS DEL 68.—**BIBLIOGRAFÍA.**

«La monarquía mediada», por ALBERTO OLIET PALÁ, pág. 135.

SUMARIO: I. EL REINADO DE LA IGLESIA.—II. LA MONARQUÍA SIN REINO.—III. EL REINADO DE LOS MEDIOS.

«Sistemas electorales, partidos políticos y normativa partidista en Chile, 1891-1995», por JAIME ANTONIO ETCHEPARE JENSEN, pág. 149.

SUMARIO: INTRODUCCION.—1. «EL PARLAMENTARISMO A LA CHILENA», 1891-1925, VIGENCIA DE LA CONSTITUCIÓN DE 1833, VOTO ACUMULATIVO: RASGOS DEL RÉGIMEN ELECTORAL Y LA NORMATIVA PARTIDISTA 1891-1925. PARTIDOS POLÍTICOS Y COMBINACIONES (1891-1925).—2. LA ETAPA 1925-1958, LA CONSTITUCIÓN DE 1925 Y SUS LEYES COMPLEMENTARIAS, PLURIPARTIDISMO AMPLIO Y CON MÍNIMAS RESTRICCIONES: SISTEMA ELECTORAL Y NORMATIVA PARTIDISTA.—3. LA ETAPA 1958-1973, LA ADOPCIÓN DE LAS REFORMAS ELECTORALES Y NORMATIVO PARTIDISTAS DE 1958, LIMITACIÓN DEL PLURIPARTIDISMO, ACENTUACIÓN DE LOS IDEOLOGISMOS, QUIEBRA DEL SISTEMA.—4. LA ETAPA 1980-1995, LA REGIONALIZACIÓN, LEY DE PARTIDOS POLÍTICOS, EL SISTEMA BINOMINAL.

«La generación política de 1914», por JUAN ERNESTO PFLÜGER SAMPER, pág. 179 (sin sumario).

«El voto electrónico: el caso vasco», por ROSA M.^a FERNÁNDEZ RIVEIRA, pág. 199.

SUMARIO: I. INTRODUCCION.—II. DEMOCRACIA, REPRESENTACIÓN Y SUFRAGIO UNIVERSAL, LIBRE, IGUAL, DIRECTO Y SECRETO COMO MARCO GENERAL DE ESTUDIO.—III. EL VOTO ELECTRÓNICO: a) EL VOTO ELECTRÓNICO: DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS. DIFERENCIACIÓN DEL VOTO ELECTRÓNICO Y EL VOTO POR INTERNET; b) ORIGEN DEL VOTO ELECTRÓNICO: b.1) *Primeras experiencias internacionales*; b.2) *Experiencias nacionales*.—IV. EL VOTO ELECTRÓNICO Y SU REGULACIÓN NORMATIVA EN LA LEY 15/1998, DE 19 DE JUNIO: a) EXPOSICIÓN Y ANÁLISIS DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY 15/1998, DE ELECCIONES AL PARLAMENTO VASCO, QUE INCORPORA A LA LEY 5/1990 EL CAPÍTULO X: a.1) *Contenido del capítulo X: el «voto electrónico»*: 1. Elementos del voto electrónico. 2. Órganos y distribución de competencias en materia de voto electrónico. 3. En cuanto al ejercicio de voto: 3.1) El secreto en el ejercicio de voto. 3.2) Anomalías en el ejercicio del voto. 3.3) Voto por correo. 4. Fase de escrutinio y operaciones posteriores. 5. Infracciones y sanciones: a.2) *Tramitación parlamentaria de la Reforma de 1998*: a.2.1) El Proyecto de Ley y su tramitación; a.2.2) Enmiendas; a.2.3) Debate plenario del

Proyecto de ley. b) EL VOTO ELECTRÓNICO AL SERVICIO DEL DERECHO DE SUFRAGIO: VENTAJAS E INCONVENIENTES: b.1) *Ventajas del voto electrónico*; b.2) *Carencias e inconvenientes*; b.3) *Perspectivas de futuro*.—V. CONCLUSIONES.—VI. BIBLIOGRAFÍA.

«Reflexiones acerca de la administración electoral», por PEDRO MARTÍNEZ RUANO, pág. 237.

SUMARIO: I. EL CONTROL DEL PROCESO ELECTORAL.—II. LA EVOLUCIÓN DEL CONTROL DEL PROCESO ELECTORAL EN LA HISTORIA CONSTITUCIONAL ESPAÑOLA.—III. CONFIGURACIÓN ACTUAL DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTORAL Y SU PROBLEMÁTICA.

«Hacia una teoría exigente de los derechos sociales», por SANTIAGO SASTRE ARIZA, pág. 253.

SUMARIO: I. INTRODUCCION.—II. UNA PRIMERA CARACTERIZACIÓN DE LOS DERECHOS SOCIALES.—III. UNA INTENSA RELACIÓN DE CONTENIDO.—IV. DERECHOS SOCIALES Y DEMOCRACIA.—V. GARANTÍAS, DERECHOS SOCIALES Y CONSTITUCIÓN.

ACTUALIDAD CIVIL

Número 29 (2001)

«Aproximación crítica a la normativa de ventas en Galicia», por JAVIER LETE ACHIRICA, pág. 1033.

SUMARIO: I. INTRODUCCION.—II. VENTAS EN PROMOCIÓN: 1. VENTA EN REBAJAS. 2. VENTA DE SALDOS. 3. VENTA EN LIQUIDACIÓN. 4. VENTA DE PROMOCIÓN. 5. VENTA CON PÉRDIDA.—III. VENTAS ESPECIALES: 1. VENTA AMBULANTE. 2. VENTA A DOMICILIO. 3. VENTA A DISTANCIA.

Número 30 (2001)

«Las comunidades de bienes en el Derecho gallego. Bienes en mano común: normas administrativas y vinculación con la Casa. La competencia del legislador gallego en materia de comunidad de aguas y conexión registral», por BELÉN TRIAIO GARCÍA, pág. 1057.

SUMARIO: I. LAS COMUNIDADES DE BIENES EN LA LEY DE DERECHO CIVIL DE GALICIA.—II. LOS «MUIÑOS DE HERDEIROS».—III. LAS «AGRAS» Y VILARES.—IV. LOS MONTES VECINALES EN MANO COMÚN.—V. MONTES VECINALES Y OTROS BIENES EN MANO COMÚN: TITULARIDAD DE LOS BIENES. LA NOCIÓN DE COMUNERO Y SU VINCULACIÓN A LA «CASA».—VI. LA COMUNIDAD EN MATERIA DE

AGUAS: A) EL APROVECHAMIENTO DE AGUAS POR LA COMUNIDAD VECINAL DE MONTES EN MANO COMÚN. B) LAS AGUAS DE «TORNA A TORNA» O PILLA PILLOTA.—VII. ÁMBITO **COMPETENCIAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA Y LOS ARTÍCULOS 16.2 Y 17 DE LA LEY DE DERECHO CIVIL DE GALICIA**: A) EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY DE DERECHO CIVIL DE GALICIA. B) COMPETENCIA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA EN MATERIA DE AGUAS, Y EL ARTÍCULO 16.2, PRINCIPIO DE LA LEY DE DERECHO CIVIL DE GALICIA: «LOS APROVECHAMIENTOS EXISTENTES SE RESUMEN INMEMORIALES». C) COMPETENCIA EN MATERIA DE ORDENACIÓN DE LOS REGISTROS Y EL INCISO FINAL DEL ARTÍCULO 16.2 DE LA LEY DE DERECHO CIVIL DE GALICIA: «Los APROVECHAMIENTOS EXISTENTES (...) PODRÁN SER INSCRITOS EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD POR ACTA NOTARIAL DE PRESENCIA».—VIII. **NORMAS SOBRE COMUNIDAD DE AGUAS AL MARGEN DE LA LEY DE DERECHO CIVIL DE GALICIA**.—IX. **TRADICIÓN «VERSUS» MODERNIDAD**.

Número 31 (2001)

«¿El nacimiento determina la personalidad? (Reflexiones sobre el concepto jurídico de persona, con un epílogo sobre la situación jurídica del concebido)», por CARLOS MARTÍNEZ DE AGUIRRE, pág. 1087.

SUMARIO: I. PLANTEAMIENTO.—II. SER HUMANO, PERSONA, SUJETO DE DERECHO.—III. DE NUEVO SOBRE «PERSONALIDAD».—IV. EPILOGO: ¿EL NACIMIENTO DETERMINA LA PERSONALIDAD?

«Napster y la propiedad intelectual: ¿una relación imposible?», por EDUARDO SERRANO GÓMEZ, pág. 1109.

SUMARIO: I. INTRODUCCION.—II. ¿QUE ES NAPSTER?—III. NAPSTER Y LA PROPIEDAD INTELECTUAL.—IV. NAPSTER Y LA INDUSTRIA DISCOGRAFICA Y AUDIOVISUAL.—V. CONCLUSIONES Y PERSPECTIVAS DE FUTURO.

Número 32 (2001)

«Ciertas reflexiones sobre el espacio jurídico europeo y el notariado», por FRANCISCO JAVIER GARCÍA MÁS, pág. 1123.

SUMARIO: I. INTRODUCCION.—II. LA NACIONALIDAD.—III. LA LIBRE CIRCULACIÓN DE LOS DOCUMENTOS NOTARIALES.—IV. PROGRAMA DE MEDIDAS PARA LA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DEL RECONOCIMIENTO MUTUO DE DECISIONES EN MATERIA CIVIL Y MERCANTIL.—V. OTRAS CUESTIONES DEL NOTARIADO EN RELACIÓN CON EL ESPACIO JURÍDICO EUROPEO.

COMENTARIO: El autor aborda un tema de gran actualidad práctica, como es el de la creación de un Espacio Jurídico Europeo que determina y deter-

minará la libre movilidad en materia documental, superando así los convenios establecidos sobre la materia.

Examina cuestiones tan interesantes como el de la nacionalidad, la libre circulación de los documentos notariales, el programa de medidas para la aplicación del principio del reconocimiento mutuo de decisiones en materia civil y mercantil, y finaliza con unas cuestiones no menos interesantes.

El aspecto central de estudio se desarrolla en torno al concepto del documento auténtico como producto de calidad homologable en el Mercado Interior, y que proporciona seguridad jurídica preventiva en todo el espacio jurídico de la Unión Europea, con los problemas que ello conlleva al existir países con otras concepciones y sistemas jurídicos tan diferentes.

En torno al tema de la nacionalidad, afirma el autor que la naturaleza pública de la función notarial hace que tanto el acceso como el ejercicio queden sujetos a la soberanía del Estado. Condición ésta que puede entenderse cumplida ostentando cualquier nacionalidad de un país integrado en la Unión Europea. En cuanto a la capacitación profesional, siguiendo el informe de la Dirección General de los Registros y del Notariado, entiende que los candidatos a notario o a ejercer la función deben cumplir las mismas condiciones, no siendo la profesión de notario un título o un diploma, sino un cargo público.

El problema de la libre circulación de los documentos notariales no deja de ser interesante. Afirma el autor que la libre circulación del documento notarial de los llamados actos auténticos supone un elemento más de cohesión en la libre circulación y en la cada vez más fuerte de una Unión no solamente económica sino también política. Analiza diversas Resoluciones del Parlamento Europeo (18 de enero de 1994, 13 de octubre de 2000), Conferencias de Notarios Internacionales (Roma, 28 de noviembre de 1998), Convenios Internacionales (Bruselas, 1868) y, Reglamentos Comunitarios (348 del Consejo, concerniente a la competencia judicial, el reconocimiento y la ejecución de las decisiones en materia civil y mercantil), señalando la necesidad de que el Notariado contribuya a convencer a las autoridades políticas, que el documento notarial es un documento de calidad, y que existen muchos puntos en cada uno de los Estados miembros donde se produce ese documento, con unas normas de seguridad por profesionales capacitados.

Nos detalla la existencia de una comunicación del Consejo (Comunicación 2001/C12/01) sobre un proyecto de programa de medidas para la aplicación del principio de reconocimiento mutuo de decisiones en materia civil y mercantil. Programa que reúne un conjunto de medidas que permitan mejorar y reforzar la cooperación entre las jurisdicciones de los Estados miembros. Y en torno al campo del reconocimiento mutuo, se hace referencia a aquellos ámbitos aún no cubiertos por los instrumentos existentes donde deberán ser elaborados los instrumentos jurídicos en materias muy concretas (como la competencia internacional, el reconocimiento y ejecución de sentencias en materia de disolución de regímenes matrimoniales...).

Otros aspectos importantes para la creación de un Espacio Jurídico Europeo real, ágil, efectivo y seguro son los que se analizan en último término y versan sobre la creación de un Registro de Comercio o Mercantil Europeo Uniforme; la creación de un Registro Europeo de testamentos, la futura creación de un Reglamento alternativo de litigios, que comprende la conciliación de una parte y el arbitraje de otra, sin olvidar la importancia de la mediación para la resolución de conflictos.

Número 33 (2001)

«Los procesos sobre la capacidad de las personas en la nueva LEC», por CRISTINA GUILARTE MARTÍN-CALERO, pág. 1143.

SUMARIO: I. CONSIDERACIONES PREVIAS.—II. LOS PROCESOS DE INCAPACITACIÓN Y DE DECLARACIÓN DE PRODIGALIDAD: 1. LAS PARTES INTERVINIENTES: A) *En el proceso de incapacitación:* a) Legitimación activa; b) Legitimación pasiva: el presunto incapaz. B) *En el proceso de declaración de prodigalidad:* a) Legitimación activa; b) Legitimación pasiva: el presunto pródigo. 2. EL DESENVOLVIMIENTO DEL PROCESO: ESPECIALIDADES EN LA PRUEBA (ART. 759 DE LA LEC) Y LAS MEDIDAS CAUTELARES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 762 DE LA LEC. 3. LA SENTENCIA QUE PONE FIN AL PROCEDIMIENTO (ART. 760 DE LA LEC): A) *La sentencia de incapacitación.* B) *La sentencia de prodigalidad.*—III. EL PROCEDIMIENTO DE REINTEGRACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LA INCAPACITACIÓN DECLARADA.

COMENTARIO: Aborda el estudio de estas cuestiones desde una visión civilista del tema desgranando aspectos importantes de manera muy metódica sobre dos temas interesantes, los procesos de incapacitación y de declaración de prodigalidad, y sobre el procedimiento de reintegración y modificación de la incapacitación declarada.

En relación con los procesos de incapacitación, la autora detalla con minuciosidad los temas referidos a la legitimación activa y la legitimación pasiva. En cuanto a la primera, distingue entre la facultad y obligación de denuncia, de la facultad y obligación de promover la declaración de incapacitación recogidas en el actual artículo 757.3 LEC frente a la anterior regulación de los artículos 203 y 204 del Código Civil. Por lo que respecta a los legitimados, el artículo 757 legitima al cónyuge, al conviviente de hecho pero heterosexual, a los descendientes del presunto incapaz, a los ascendientes, a los hermanos (limitación frente al texto anterior). En cuanto a la legitimación pasiva, el artículo 758 LEC recoge una técnica más depurada que el anterior artículo 207 del Código Civil que, bajo la rúbrica personación del demandado, fija que en el presunto incapaz deberá concurrir enfermedad física o deficiencia persistente de carácter físico o psíquico, que le impida gobernarse por sí mismo, extremo este a cuya constatación se dirigirán las pruebas que se practiquen en el procedimiento y que permitirán al juez determinar la extensión de la incapacitación, sus límites y el sistema de guarda al que ha de sujetarse el incapacitado.

En relación con los procesos de declaración de prodigalidad, la autora se extiende y analiza cada uno de los preceptos que abordan las distintas cuestiones de este procedimiento. Así, estudia el artículo 757 LEC sobre la legitimación activa, el artículo 758 LEC, en torno a la legitimación pasiva, esto es, la del presunto pródigo. Posteriormente aborda cuestiones relativas al proceso en sí, como las especialidades de prueba (art. 759 LEC) y las medidas cautelares (art. 762 LEC), para finalizar con la sentencia que pone fin al procedimiento (art. 760 LEC), la cual afronta la extensión y límites de la incapacitación, la determinación del órgano de guarda, el pronunciamiento acerca de la necesidad del internamiento y, por último, la sentencia de prodigalidad.

Como colofón al estudio, analiza el tema de los procedimientos de reintegración y modificación de la incapacidad declarada, por los cuales se pone fin a la incapacidad y el proceso consiguiente de adecuación o acomodación o reajuste anteriormente contenidos en los artículos 212 y 213 del Código Civil. En relación con las cuestiones novedosas introducidas por el nuevo artículo 761 LEC, destacar la concurrencia de nuevas circunstancias que pueden surgir relativas a la enfermedad o a la deficiencia sobrevenida y la ampliación de la legitimación activa, lo que supone legitimar a aquéllos que estando cerca del incapacitado conocen más directa y exactamente la evolución médica de la enfermedad o deficiencia. Otras innovaciones se centran en la necesidad de recabar autorización de la autoridad judicial para la actuación por sí mismo del incapacitado en estos procesos cuando la sentencia de incapacidad le hubiera privado de la capacidad para comparecer en juicio; la práctica de oficio de las pruebas recogidas tanto en la primera como en la segunda instancia, y por último, la sentencia que se dicte habrá de pronunciarse sobre si procede o no dejar sin efecto la incapacidad o si deben o no modificarse la extensión y los límites de ésta.

Número 34 (2001)

«La tutela del menor y la habilitación de edad en el Código de Familia», por ESTHER TORRELLES TORREA, pág. 1199.

SUMARIO: I. INTRODUCCION.—II. PRINCIPIOS INFORMADORES DE LA TUTELA DEL MENOR.—III. EL DEBER DE CONVIVENCIA: 1. LA REGLA: EL DEBER DE CONVIVENCIA: A) *Cese esporádico del contacto directo y personal bajo el mismo techo.* B) *Lugar de desarrollo de la convivencia.* C) *Consecuencias de la convivencia y efectos penales que pueden derivarse.* 2. LA EXCEPCIÓN: LA POSIBILIDAD DE CAMBIAR DE RESIDENCIA.—**IV. LA RELACIÓN PERSONAL ENTRE TUTOR Y TUTELADO:** 1. CONSIDERACIONES GENERALES. 2. PODERES-DEBERES Y FACULTADES DEL TUTOR: A) *El trato del menor con la mayor consideración.* B) *El deber de respeto.* C) *El poder y facultad de corrección.* D) *La facultad de realizar actos que someten al tutelado en una obligación personal o laboral.* 3. DEBERES DEL TUTELADO: A) EL DEBER DE OBEDIENCIA. B) EL DEBER DE RESPETO.—**V. LA EDUCACIÓN Y LA FORMACIÓN INTEGRAL DEL TUTELADO:** 1. DELIMITACIÓN CONCEPTUAL. 2. COMPETENCIA EN TORNO A LAS DECISIONES EDUCATIVAS.—**VI. EL INTERNAMIENTO DEL MENOR SOMETIDO A TUTELA:** 1. REQUISITOS. LA CUESTIONABLE INTERVENCIÓN DEL CONSEJO DE TUTELA EN EL INTERNAMIENTO DEL MENOR. 2. PECULIARIDADES DEL INTERNAMIENTO DE UN MENOR, INTERVENCIÓNES Y TRATAMIENTOS.—**VII. LA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL DE LOS BIENES DE LA PERSONA TUTELADA:** 1. RECONOCIMIENTO DE UNA CAPACIDAD ESPECIAL AL MENOR. 2. REQUISITOS PARA QUE EL MENOR SEA ADMINISTRADOR. 3. EFECTOS DE LA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL DE LOS BIENES DEL TUTELADO. 4. EL MENOR ADMINISTRADOR Y EL MENOR DE VIDA INDEPENDIENTE.—**VIII. LA HABILITACIÓN DE EDAD:** 1. CONSIDERACIONES GENERALES. 2. REQUISITOS DE LA HABILITACIÓN DE EDAD. 3. EFECTO DE LA HABILITACIÓN DE EDAD.

REVISTA JURÍDICA DE CATALUÑA Número 3 (2001)

«El conflicto de intereses en el ejercicio de la patria potestad en el Código de Familia de Cataluña», por M.^a PAZ SÁNCHEZ GONZÁLEZ, pág. 637.

SUMARIO: 1. INTRODUCCION.—2. LA CONFRONTACIÓN ENTRE LOS TITULARES DE LA PATRIA POTESTAD: DESACUERDOS ENTRE LOS PROGENITORES EN RELACIÓN CON EL EJERCICIO DE LA MISMA.—3. COLISIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS TITULARES DE LA PATRIA POTESTAD CON LOS INTERESES DEL MENOR: OPOSICIÓN DE INTERESES EN LAS ESFERAS PATRIMONIAL Y PERSONAL.

«La compensació econòmica per raó de treball en el règim de separació de béns», por JUDITH SOLÉ RESINA, pág. 661.

SUMARIO: 1. EL FONAMENT DE LA COMPENSACIÓ ECONÓMICA PREVISTA A L'ART. 41 CF: 1.1. LA ÍNTEL·LIGÈNCIA DE L'ART. 41 CF COM A NORMA AILLADA. 1.2. LA COMPLEXA RELACIÓ DELS ARTS. 41 I 5 CF: EL CONCEPTE DE «SOBRE-CONTRIBUCIÓ». 1.3. L'ELEMENT DE «L'ENRIQUIMENT INJUST» COM A PRINCIPAL NOVETAT DE LA NORMA. 1.4. ENRIQUIMENT INJUST VERSUS DESIGUALTAT PATRIMONIAL.—2. ELS SUPÒSITS DE FET QUE GENEREN LA COMPENSACIÓ ECONÓMICA PER RAO DE TREBALL: 2.1. SEGONS EL DEROGAT ART. 23 CDCC: COMUNICACIÓ DELS GUANYES. 2.2. EL NOU PLANTEJAMENT DEL LEGISLADOR: COMPENSACIÓ D'UN ENRIQUIMENT INJUST. 2.3. EL QUE ES DESPRÉN DE LA LLETRA DEL PRECEPTE: UNA MATEIXA SOLUCIÓ PER A DOS SUPÒSITS DE FET DIVERSOS.—3. LA DETERMINACIÓ DE LA QUANTIA DE LA COMPENSACIÓ.—4. EL PAGAMENT DE LA COMPENSACIÓ.—5. LA COMPATIBILITAT ENTRE LA COMPENSACIÓ DE L'ART. 41 CF I LA PENSIO COMPENSATORIA DE L'ART. 84 CF.—6. L'EXERCICI DEL DRET A LA COMPENSACIÓ: L'ART. 42 CF.—7. LA RENÚNCIA ANTICIPADA DE LA COMPENSACIÓ ECONÓMICA PER RAO DE TREBALL.—8. LA COMPENSACIÓ ECONÓMICA PER RAO DE TREBALL A LES UNIONS ESTABLES DE PARELLA I A LES SITUACIONS CONVIVENCIALS D'AJUDA MUTUA.—9. L'APLICACIÓ JUDICIAL DE L'ART. 41 CF: 9.1. LA SENTÈNCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTÍCIA DE CATALUNYA, DE 27 D'ABRIL DE 2000. 9.2. LES PERSPECTIVES DE FUTUR DE LA COMPENSACIÓ ECONÓMICA PER RAO DE TREBALL.

«Sobre la punibilidad de la tentativa inidónea en el nuevo Código Penal», por SANTIAGO MIR PUIG, pág. 691.

SUMARIO: I. LA TENTATIVA INIDÓNEA EN EL NUEVO CÓDIGO PENAL: 1. EL DEBATE ABIERTO SOBRE LA PUNIBILIDAD DE LA TENTATIVA INIDÓNEA POR LA REGULACIÓN DE LA TENTATIVA EN EL CÓDIGO PENAL DE 1995. 2. LAS RAZONES DE UNA Y OTRA POSICIÓN. 3. DISTINTOS SENTIDOS POSIBLES DEL «OBJETIVAMENTE» ARTÍCULO 16 CP: A) *Objetividad como efectiva correspondencia con la realidad*. B) *Objetividad como intersubjetividad ex ante*. 4. Dos CONCEPTOS DE TENTATIVA INIDÓNEA. 5. LA DISTINCIÓN DE TENTATIVA ABSOLUTAMENTE INIDÓNEA Y TENTATIVA

RELATIVAMENTE INIDÓNEA.—II. FUNDAMENTO POLÍTICO-CRIMINAL DE LA PUNIBILIDAD DE LA TENTATIVA INIDÓNEA: 1. EL PELIGRO PARA UN BIEN JURÍDICO COMO FUNDAMENTO DE LA TENTATIVA INIDÓNEA. 2. UTILIDAD DE LA PUNICIÓN DE LA TENTATIVA PARA LA PROTECCIÓN DE BIENES JURÍDICOS: 3.A) *Tentativa idónea y delitos de peligro concreto*. B) *Tentativa inidónea y delitos de peligro abstracto*. C) *La tentativa inidónea no siempre genera mayor peligro ex ante que la idónea*. 4. CONCLUSIONES.

«Martí i Miralles al reencuentro del Derecho catalán», por JUAN BMS. VALLET DE GOYTISOLO, pág. 719 (sin sumario).

REVISTA DEL NOTARIADO DE LA REPÚBLICA ARGENTINA Número 864 (Abril-Mayo-Junio 2001)

- «Debe el representante legal del consorcio de propietarios informar sobre la existencia de juicios pendientes al transferirse una unidad?», por ELENA HIGHTON y otros, pág. 43.
- «Los derechos reales en el anteproyecto de Código Civil y Comercial unificado del año 1998», por DOMINGO CÚRA GRASSI, pág. 53.
- «Poder especial irrevocable», por JORGE ALBERTO GARCÍA CONI, pág. 61.
- «Consideraciones en torno al derecho real de superficie (conforme al Proyecto de Código Civil de la República Argentina unificado con el Código de Comercio)», por IRENE PUJOL DE ZIZZIAS y MARTHA LINARES DE URRUTIGOITY, pág. 71.
- «Reforma de la Ley sobre riesgos del trabajo: el Decreto 1278/00», por ANDRÉS FARAGÓ, pág. 103.

BOLETÍN MEXICANO DE DERECHO COMPARADO Número 100 (Enero-Abril 2001)

- «Institucionalismo jurídico y constructivismo social», por ENRIQUE CÁCERES NIETO, pág. 9.
- «La oportunidad para impulsar un nuevo avance en la jurisdicción administrativa federal», por LUIS CARBALLO BALVANERA, pág. 47.
- «Veintidós años de presidencialismo mexicano: 1978-2000. Una recapitulación», por JORGE CARPIZO, pág. 71.
- «Algunas reflexiones sobre la condición», por MARIO CRUZ MARTÍNEZ, pág. 101.
- «Principios ordenadores de las relaciones de trabajo», por JOSÉ MANUEL LASTRA LASTRA, pág. 165.
- «La retención en el Derecho tributario: obligación *ex lege* de los patrones», por GABRIELA RÍOS GRANADOS, pág. 209.
- «Definitividad del procedimiento administrativo fiscal», por RAÚL RODRÍGUEZ LOBATO, pág. 245.
- «Evasión fiscal», por GREGORIO RODRÍGUEZ MEJÍA, pág. 285.

- «Reflexiones en torno a las resoluciones del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, relativas a los casos Tabasco y Yucatán», por JOSÉ MARÍA SERNA DE LA GARZA, pág. 311.
- «El régimen fiscal de los salarios en el impuesto sobre la renta», por M.^a ANTONIETA MARTÍN GRANADOS, pág. 333.
- «Las reglas de origen en el Tratado de Libre Comercio de la Unión Europea y México», por JORGE WITKER, pág. 357.

Número 101 (Mayo-Agosto 2001)

- «En torno a las transformaciones de la representación política», por JUAN CANO BUESO, pág. 381.
- «La deuda pública, opción de financiamiento a nivel local», por DOLORES BEATRIZ CHAPOY BONIFAZ, pág. 421.
- «La participación de la mujer en el ámbito de lo público: administración, política y economía», por MARÍA DEL PILAR HERNÁNDEZ, pág. 453.
- «El trabajo en México», por JOSÉ MANUEL LASTRA LASTRA, pág. 487.
- «La violencia familiar, un concepto difuso en el Derecho internacional y en el Derecho nacional», por ALICIA ELENA PÉREZ DUARTE Y NOROÑA, pág. 537.
- «La teoría general del proceso en el sistema del Derecho procesal social», por HÉCTOR SANTOS AZUELA, pág. 567.
- «Il diritto privato liberista. Riflessioni sull tema dell'autonomia privata stimolate da un recente contributo», por ALESSANDRO SOMMA, pág. 589.

Número 102 (Septiembre-Diciembre 2001)

- «¿Deben ser válidas las cláusulas de no competencia en el Derecho mexicano?, por JORGE ADAME GODDARD, pág. 687.
- «Presupuestación programática local», por DOLORES BEATRIZ CHAPOY BONIFAZ, pág. 731.
- «Seguridad ciudadana y reforma de la justicia penal en América Latina», por MAURICIO DUCE y ROGELIO PÉREZ PERDOMO, pág. 755.
- «El principio de igualdad y los sistemas de protección y garantías en la Constitución Española de 1978: especial referencia a la situación jurídica de la mujer», por NURIA GONZÁLEZ MARTÍN, pág. 789.
- «Artículos transitorios y derogación», por CARLA HUERTA OCHOA, pág. 811.
- «Notas sobre igualdad, feminismo y derecho», por SANTIAGO NIETO, pág. 841.
- «Iglesia y Estado. Notas sobre su diferenciación», por CRISTÓBAL ORREGO SÁNCHEZ y JAVIER SALDAÑA SERRANO, pág. 857.
- «Comercio y medio ambiente: aportaciones desde la perspectiva del acuerdo de libre comercio Chile-Cañada», por SERGIO PEÑA-NEIRA, pág. 883.

NOTICIAS DE LA UNION EUROPEA
Número 199/200 (Agosto-Septiembre 2001)

- «Desarrollos recientes en la protección de los derechos humanos en Europa. Nuevos elementos en una vieja controversia: la adhesión de las Comunidades Europeas a la Convención europea de salvaguarda de los derechos humanos y las libertades fundamentales», por SERGIO SALINAS ALCEGA, pág. 9.
- «Extradición y Unión Europea», por MARÍA TERESA VARGAS MACÍAS, pág. 37.
- «El sistema de recursos propios comunitario y la decisión 2000/597, de 29 de septiembre de 2000», por MARÍA CERVERA VALLTERRA, pág. 47.
- «La devolución de lo indebido tributario en el Derecho Comparado: Reino Unido (I)», por JOSÉ MIGUEL MARTÍNEZ-CARRASCO PIGNATELLI, pág. 65.
- «Las empresas de ventas en el extranjero y las subvenciones a la exportación», por ROSARIO PALLARES RODRÍGUEZ, pág. 73.
- «Crónica de una insuficiencia anunciada: el delicado sistema de recursos propios de la Unión Europea», por MERCEDES RUIZ GARUÓ, pág. 89.